



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

para

**la Contratación de la
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES EN FRAY MARCOS**

LPI N° 15.733

CIRCULAR N° 006

Montevideo, 28 de Setiembre de 2015.

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1: Referente al Sistema de Servicio y Riego que utiliza el agua residual tratada, mencionado en la página 143, de la Parte II del Pliego de licitación, se solicitan especificaciones para las bombas, cantidad, repuestos, accesorios y tanque hidroneumático, mencionados en los rubros: 9.14, 9.15, 9.18 y 9.19.

Aclaración N° 1: Ver Circular N° 004 Aclaración N° 11.
Para el tanque hidroneumático ver ítem 2.11.1 de Memoria Técnica.

Consulta N° 2: Se solicita información acerca de las bombas BAP mencionadas en el Pliego, Tomo II, en las páginas 127 y 362. Se solicita información técnica, cantidad, repuestos, ubicación en los planos de las mismas y rubro donde cobrarlas.

Aclaración N° 2: Ver Circular N° 004 Aclaración N° 9.

Consulta N° 3: En el plano 42.620/IS08 se indica para la caminería vehicular pavimento de hormigón armado y de greenblock. No obstante, el rubrado entregado por la Administración contiene además de los mencionados, el rubro 18.7 "Caminería vehicular riego asfáltico". Solicitamos indicar en el plano correspondiente qué sector corresponde a dicho rubro.

Aclaración N° 3: Ver Circular N° 004 Enmienda N° 3.

Consulta N° 4: Se solicita enviar información de cotas de tapa y zampeado de los registros de desagües.

Aclaración N° 4: El detalle preciso de cotas de tapas y zampeado se determinará como parte del proyecto de detalle a cargo del adjudicatario. El oferente estimará las mismas considerando la información proporcionada en el proyecto base.

Consulta N° 5: En relación al abastecimiento de agua potable e incendio, considerando que se solicita un depósito elevado de 10 m³ a 8 metros de altura, se consulta si los equipos BCI y BAP se abastecerán de dicho tanque.

Aclaración N° 5: Los equipos BCI se abastecerán de la reserva de incendio indicada en los numerales 2.13.1 y 2.13.2 de la Memoria Técnica.
Para los equipos BAP ver Circular N° 004 Aclaración N° 9.

Consulta N° 6: Respecto a los soplantes a proveer agradecemos a la Administración facilitar el dato de caudal de aire por reactor en unidad en Nm³/h para definir adecuadamente los equipos a ofertar.

Aclaración Nº 6: Se deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Memoria Técnica, en especial en el numeral 2.6.2. Ello significa que cada uno de los tres equipos instalados deberá poder entregar a los reactores 15 kg O₂/hora en condiciones estándar (SOR o STOR según norma de la ASCE “Measurement of Oxygen Transfer in Clean Water”). En función de las características de los equipos e instalaciones a proponer, el oferente calculará el respectivo caudal de aire.